

RECLAMOS EXTERNOS POR DISCRIMINACIÓN

Departamento de Transporte de Dakota del Norte, Derechos Civiles
SFN 51795 (4-2026)

INFORMACIÓN DEL RECLAMANTE (Complete todos los puntos a continuación).

Nombre		Número de teléfono	
Dirección	Ciudad	Estado	Código postal
Dirección de correo electrónico			

CAUSA DE DISCRIMINACIÓN (Marque todas las opciones que correspondan).

Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 <input type="checkbox"/> Raza <input type="checkbox"/> Origen nacional <input type="checkbox"/> Color	Otras leyes/órdenes ejecutivas de no discriminación <input type="checkbox"/> Sexo <input type="checkbox"/> Discapacidad <input type="checkbox"/> Edad <input type="checkbox"/> Dominio limitado del inglés
--	---

Nombre de la entidad pública contra la que se presenta el reclamo.
Explique qué ocurrió y las fechas del presunto acto de discriminación, así como la ubicación.

NO PODEMOS ACEPTAR EL RECLAMO SIN FIRMA Y FECHA.

Firma del reclamante	Fecha
----------------------	-------

Toda persona o clase específica de personas que crean que estuvieron sujetas a un acto de discriminación por motivos de raza, color, origen nacional, sexo, edad, discapacidad o dominio limitado del inglés en los programas y actividades del NDDOT (Departamento de Transporte de Dakota del Norte) o sus beneficiarios secundarios (p. ej., ciudad, condado, organización de planificación metropolitana, agencia de transporte público, etc.) pueden, por su propia cuenta o a través de su representante legal autorizado, firmar y fechar un reclamo escrito o presentar dicho reclamo ante el Departamento en un plazo de 180 días naturales tras la fecha de la última instancia del presunto acto de discriminación. Los reclamantes deben completar el formulario de Reclamos externos de discriminación (número de formulario estatal [SFN] 51795) del NDDOT en su totalidad, firmarlo y fecharlo, y presentarlo por correo postal, en persona o por correo electrónico. No obstante, el reclamante puede llamar al NDDOT y proporcionar las acusaciones por teléfono. El NDDOT transcribirá las acusaciones del reclamante en el formulario de reclamo y lo enviará por escrito al reclamante para que lo corrija, firme y feche.

Para solicitar adaptaciones, comuníquese con la División de Derechos Civiles del NDDOT por teléfono al (701) 328-2978 o por correo electrónico a civilrights@nd.gov. Los usuarios de teletipo (TTY) pueden comunicarse con Relay North Dakota llamando al 711 o al 1-800-366-6888.

El Administrador del Programa de la División de Derechos Civiles del NDDOT revisará el reclamo, reunirá información adicional del reclamante si es necesario y enviará el reclamo al organismo federal correspondiente, que en la mayoría de los casos será la Administración Federal de Carreteras. También tiene derecho a presentar el reclamo directamente ante el organismo federal correspondiente que supervisa las actividades, los servicios o las instalaciones de transporte.

JURISDICCIÓN DE LA FHWA (camino y puentes)

Los reclamos en virtud del Título VI se enviarán a la Oficina de la División.

Para los reclamos en virtud del Título VI contra beneficiarios secundarios, el NDDOT debe respetar los plazos conforme a 23 CFR 200.9(b)(3) como se indica abajo: Se enviará una copia del reclamo, junto con una copia del informe de investigación del NDDOT, a la Oficina de la División de la FHWA (Administración Federal de Carreteras) en un plazo de 60 días tras recibir el reclamo delegado de la FHWA.

Todos los reclamos en virtud de la ADA (Ley de Estadounidenses con Discapacidades) se enviarán a la Oficina de la División de la FHWA.

Para un reclamo en virtud de la Sección 504/ADA contra beneficiarios secundarios, el NDDOT enviará una copia del reclamo, junto con una copia del informe de investigación, en un plazo de 90 días después de que la Oficina de la División de la FHWA reciba el reclamo delegado.

La HCR (Oficina Central de Derechos Civiles) de la FHWA tiene la autoridad delegada para desestimar y emitir cartas de cierre (LOF) para reclamos en virtud del Título VI y la Sección 504/ADA procesados por la FHWA. Las LOF emitidas por la HCR de la FHWA son conclusivas en términos administrativos.

JURISDICCIÓN DE LA FTA (transporte público)

Los reclamos presentados en virtud del Título VI, de estatutos relacionados y de la Sección 504/ADA en los cuales el NDDOT se menciona como demandado se gestionarán de manera informal si es posible. Si el reclamo no puede resolverse por medios informales, el NDDOT podría investigar el reclamo como se indica abajo:

1. El reclamo se revisará en un plazo de 10 días hábiles para determinar si contiene toda la información necesaria para aceptarlo.
2. Si el reclamo está completo y no se necesita más información, se enviará al reclamante una carta de aceptación junto con el formulario de Consentimiento/Divulgación de reclamo (SFN 60741) y el aviso sobre la ficha de Usos de información personal para investigación.

Los reclamos en virtud del Título VI, estatutos relacionados y la Sección 504/ADA presentados directamente ante el NDDOT, contra el NDDOT, sus beneficiarios secundarios o contratistas serán procesados por el NDDOT de acuerdo con los procedimientos de reclamo aprobados por la FTA (Administración Federal de Tránsito) conforme a FTA C 4710.1, FTA C 4702.1B, 49 CFR 27.13(b).

Para los reclamos en virtud del Título VI o estatutos relacionados, el NDDOT debe seguir la norma FTA C 4702.1B a fin de cumplir con los requisitos de notificación de 49 CFR 21.9(b). La información de la investigación se registra en la Lista de Investigaciones, Demandas y Reclamos del Título VI de Tránsito (SFN 60805) y se incluye en el Programa de Título VI/No discriminación y ADA que se envía a la FTA cada tres años. Aunque las regulaciones de la FTA no especifican un plazo para la investigación de reclamos en virtud del Título VI, el NDDOT intenta llevar a cabo las investigaciones en menos de 90 días tras la recepción del reclamo.

Para un reclamo en virtud de la Sección 504/ADA, el NDDOT enviará una copia del reclamo, junto con una copia del informe de investigación, en un plazo de 90 días después de que la Oficina de Derechos Civiles de la FTA reciba el reclamo delegado.

La FTA tiene la autoridad delegada para emitir LOF para reclamos en virtud del Título VI, de estatutos relacionados y de la Sección 504/ADA procesados por el NDDOT. Las cartas de cierre o LOF emitidas por el NDDOT bajo la jurisdicción de la FTA sobre reclamos en virtud del Título VI, de estatutos relacionados y de la Sección 504/ADA son administrativamente definitivas. Cualquier persona o clase específica de personas pueden, por cuenta propia o través de un representante, enviar un reclamo a la FTA en un plazo de 180 días desde la fecha de la presunta discriminación.

Si el NDDOT recibe un reclamo contra sus beneficiarios secundarios, se comunicará con el beneficiario secundario para manejar el reclamo de manera informal a nivel local si es posible. Si el reclamo no se puede resolver de manera informal a nivel local, el NDDOT usará el mismo proceso de arriba para resolverlo.

Organismos autorizados para recibir y procesar reclamos

Departamento de Transporte de Dakota del Norte

División de Derechos Civiles

608 E Boulevard Ave.

Bismarck, ND 58507-0700

Teléfono: (701) 328-2576

TTY: 711 o (800) 366-6888

Correo electrónico: civilrights@nd.gov

FHWA

Oficina de la División de Dakota del Norte

4503 Coleman St. N., Suite 205

Bismarck, ND 58503

Teléfono: (701) 250-4204

Fax: (701) 250-4395

Correo electrónico: NorthDakota.fhwa@dot.gov

Administración Federal de Tránsito (FTA)

Oficina de Derechos Civiles

Atención: Equipo de reclamos

East Building, 5th Floor - TCR

1200 New Jersey Ave., S.E.

Washington, DC 20590 Teléfono: (888) 446-4511

USDOJ - Reclamos en virtud de la ADA

Departamento de Justicia de los Estados Unidos
(USDOJ)

950 Pennsylvania Avenue, N.W.

División de Derechos Civiles

Sección de Derechos de las Personas
con Discapacidad - 1425 NYAV

Washington, DC 20530

Fax: (202) 307-1197

Línea telefónica de información de ADA:

(800) 514-0301 (voz) o (800) 514-0383 (TTY)

Número de teléfono de la sección principal:

(202) 307-0663 (voz y TTY)

Departamento de Transporte de los Estados Unidos (USDOT)

Oficina Departamental de Derechos Civiles

Departamento de Transporte de EE. UU.

Oficina de Derechos Civiles

1200 New Jersey Ave., S.E.

Washington, DC 20590

Teléfono: (202) 366-4648

Fax: (202) 366-5575

TTY/Dispositivo asistencial: (202) 366-9696

USDOJ - Reclamos por raza, color, origen nacional

Sección Federal de Coordinación y Cumplimiento -

División de Derechos Civiles en el NWB (Northwest
Building)

Departamento de Justicia de los Estados Unidos
(USDOJ)

950 Pennsylvania Avenue, N.W.

Washington, DC 20530

Teléfono: (888) 848-5306 (inglés y español)

(202) 307-2222 (voz)

(202) 307-2678 (TDD)

Departamento de Transporte de los Estados Unidos (FHWA)

Administración Federal de Carreteras

Departamento de Transporte de EE. UU.

Oficina de Derechos Civiles

1200 New Jersey Ave., S.E.

8th Floor E81-105

Washington, DC 20590

Teléfono: (202) 366-0693

Fax: (202) 366-1599

TTY: (202) 366-5132

Correo electrónico: CivilRights.FHWA@dot.gov